



Resolución Administrativa

N.º 174 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.HUAURA CUT: 152655-2017

Huacho, 25 SEP 2017

VISTO:

El Recibo N.º 2017001540, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2016, del usuario, **Empresa Consorcio Huacho Pativilca S.A.**, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N.º 29338 en el Título VI. La retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Mediante Decreto Supremo N.º 021-2016-MIINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017; y, conforme la Resolución Jefatural N.º 199-2017-ANA, se modificó el texto del numeral 2.5 del Artículo 2º de la Resolución Jefatural N.º 058-2017-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Con Resolución Directoral N.º 1269-2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA, de fecha, 10.08.2015, se otorga al usuario **Empresa Consorcio Huacho Pativilca S.A.**, Autorización de uso de agua superficial de uso no agrario, con un volumen anual hasta 30,960 m³ por año.

Durante el año 2016, el usuario **Empresa Consorcio Huacho Pativilca S.A.**, se autorizó el uso de 8,892.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 549.53 acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 13 de junio de 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40º del Decreto Supremo N.º 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N.º 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REQUERIR al usuario **Empresa Consorcio Huacho Pativilca S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N.º 2017001540, por el importe ascendente a S/. 549.53 (Quinientos cuarenta y nueve y 53/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2º: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Jefatural N.º 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CAÑETE - FORTALEZA
ALA HUAURA

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR

C.c. ANA-DARH-VEA
Archivo